

DECRETO N° . **0493** .

NEUQUÉN, **02 MAY 2024**

VISTO:

El Expediente OE N° 9003-B-2023, las Ordenanzas N° 8201, N° 9958 y N° 11012 y el Decreto N° 0052/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 8201 aprueba el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual cuenta con cuatro bloques temáticos, entre ellos el Bloque Temático N° 3, aprobado por Ordenanza N° 11012, que regula la Estructura Vial Jerarquizada y el Sistema de Movilidad Urbana e Interurbana del Código mencionado precedentemente;

Que por su parte, la Ordenanza N° 9958 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer y/o modificar sentidos de circulación de las calles del ejido de la ciudad de Neuquén;


Que por medio del Decreto N° 0052/22 se realizó el reordenamiento del tránsito vehicular de arterias del Barrio General Manuel Belgrano, asignándose único sentido de circulación Oeste-Este a la calle San Antonio entre Avenida Olascoaga y El Quebrachal;

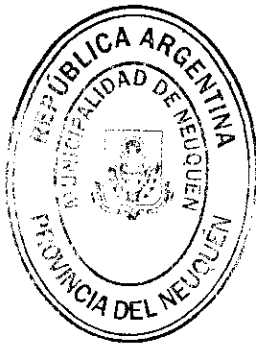
Que por nota de fecha 30 de octubre del año 2023, los vecinos del Barrio General Manuel Belgrano solicitaron que se revea lo dispuesto en dicho decreto para mejorar el egreso de los vecinos del barrio hacia la arteria Linares;

Que mediante el informe N° 210/2023, intervino la Dirección Municipal de Observatorio Vial, dependiente de la Unidad de Gestión Urbana y Metropolitana perteneciente a la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y efectuando un análisis de la solicitud presentada por los vecinos del mencionado barrio, las características técnicas de las calles y la problemática de circulación a la que refieren los vecinos, elaboró dos (2) opciones para avanzar en la modificación solicitada, las que dejó a consideración de la comisión vecinal del Barrio General Manuel Belgrano a través de nota N° 1553, cursada por la Subsecretaría de Sociedades Vecinales;

Que en este sentido, la mencionada comisión comunicó, mediante nota 009/2024 su decisión de avanzar con la opción A), consistente en el ingreso por calle El Quebrachal y la salida por la calle San Antonio;

Que mediante informe N° 14/2024, la mencionada Dirección presentó el proyecto de modificación del punto 16) del artículo 3°) del Decreto N° 0052/22, avanzando en la opción A) que plasma las modificaciones


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0493-24

elaboradas en resguardo de la integridad física de los vecinos del sector y de los conductores que por allí circulan, mejorando asimismo la fluidez del tránsito, al cambiar el sentido de la calle San Antonio entre la calle El Quebrachal e Intendente Linares para que sea posible el egreso hacia ésta última calle por San Antonio;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, resulta necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público y las áreas con competencia en la materia;

Que la medida requiere de difusión, a fin que los vecinos y vecinas del citado barrio y el resto de la población, tomen conocimiento previo del cambio que se implementará, por lo que resulta de fundamental importancia la intervención de la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General;

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que en el mismo sentido, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen N° 155/24;

Que asimismo prestó conformidad mediante Nota N° 0173/2024, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) MODIFÍCASE el punto 16) del artículo 3°) del Decreto N° ----- 0052/2022, asignándose único sentido de circulación Este-Oeste a la calle San Antonio entre calles El Quebrachal e Intendente Pedro Linares, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) APRUÉBASE el plano urbano con el nuevo sentido de circulación ----- de las calles del Barrio General Manuel Belgrano de la ciudad de Neuquén que como **ANEXO ÚNICO**, forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3°) INSTRÚYASE a las áreas pertinentes de la Subsecretaría de ----- Mantenimiento del Espacio Público dependiente de la Secretaría


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0493-24

de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la ejecución de la Señalización que corresponda.

Artículo 4º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección ----- Ciudadana dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalógico.


Artículo 5º) Por la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación ----- y Secretaría General arbitrense los mecanismos necesarios a los fines de difundir lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese ----- a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

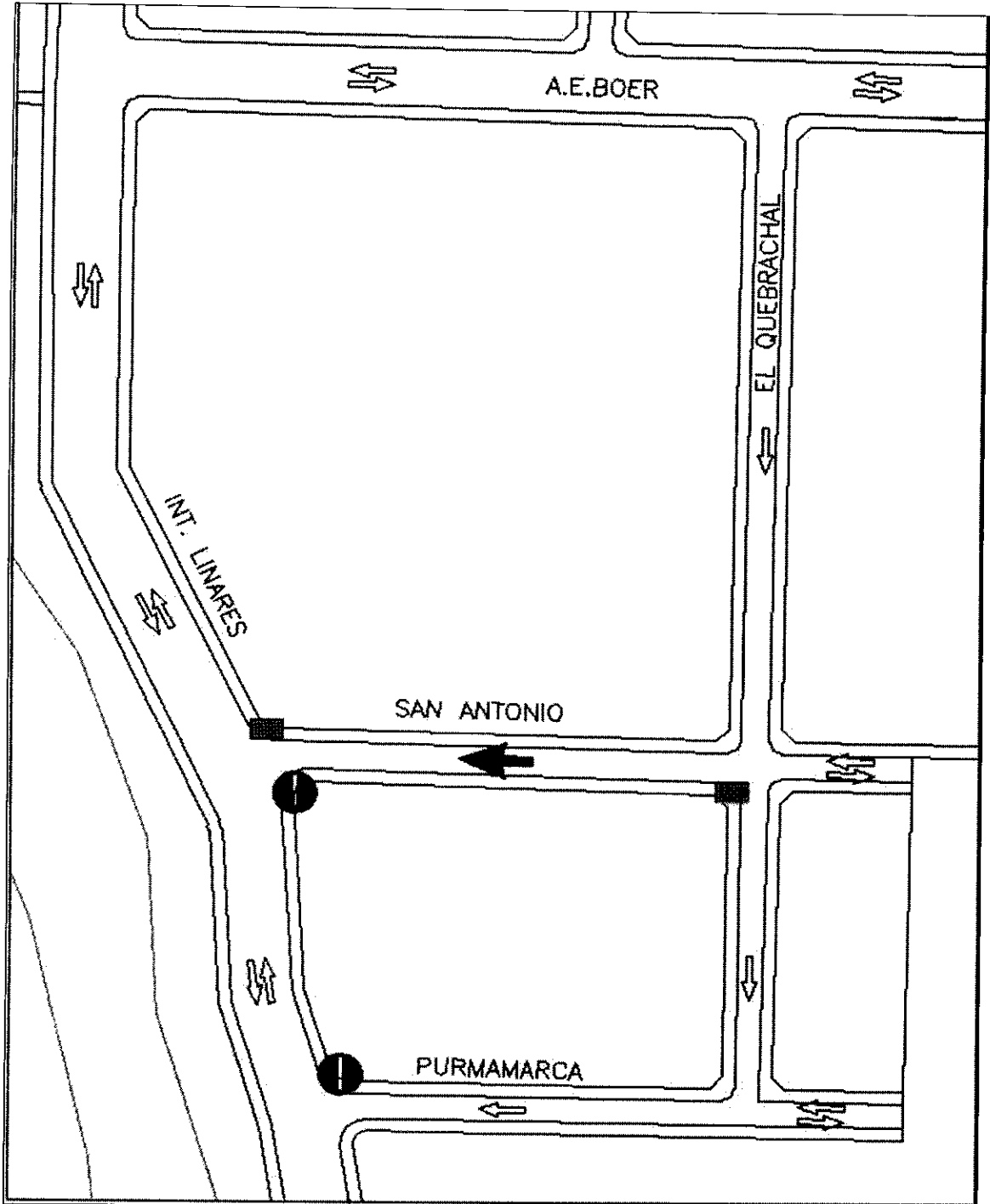
ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURIAN
SCHPOLIANSKY


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



ANEXO ÚNICO
 Cambio de Sentido de Circulación de calle Barrio General Manuel Belgrano



Informativas				Reglamentarias			
SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones	SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	2	Flecha direccional	Modificar cartelería existente		2	Contramano	

Dra. MARIA LUCIANA MONS AGUILAR
 Coordinadora de Negocios y Legales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN